



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

Resolución No. <sup>11 S</sup> 3476

*Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones*

## LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto 561 de 2.007

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 3135 del 12 de Octubre de 2.007, se le concedieron quince (15) días hábiles de vacaciones al Señor **LUIS ALBERTO PINZÓN ARCINIEGAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.167.342 de Bogotá D.C., Conductor Código 480 Grado 13 de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría, por el periodo comprendido entre el 18 de Diciembre de 2.004 y el 17 de Diciembre de 2.005, a partir del 22 de Octubre de 2.007.

Que de acuerdo con certificado de incapacidad # 193274 por enfermedad general expedido por la Clínica Juan N. Corpas Ltda., IPS adscrita a Famisanar, el funcionario fue incapacitado por Diez (10) días contados a partir del 30 de Octubre de 2.007 y hasta el 08 de Noviembre de 2.007 inclusive.

Que mediante Resolución No. 3331 del 1° de Noviembre de 2.007, se le interrumpieron las citadas vacaciones por incapacidad ocasionada por enfermedad general a partir del 30 de Octubre de 2.007 al Señor **LUIS ALBERTO PINZÓN ARCINIEGAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.167.342 de Bogotá D.C., quedándole pendiente por disfrutar Siete (07) días hábiles, los cuales disfrutaría a partir del 14 de Noviembre de 2.007

Que mediante memorando de fecha Noviembre 13 de 2.007, la Doctora Martha Liliana Perdomo Ramírez, Secretaria de Despacho de la Secretaría, solicita se interrumpa, por necesidades del servicio a partir del 14 de Noviembre de 2.007 el disfrute de las citadas vacaciones, quedándole pendiente por disfrutar Siete (07) días hábiles, indicando como nueva fecha de disfrute el día 25 de Febrero de 2.008

Que de conformidad con lo establecido en el literal a) del Artículo 15 del Decreto No. 1045 de 1978 es procedente autorizar la interrupción de las citadas vacaciones.

### RESUELVE:

#### ARTICULO PRIMERO.

Interrumpir a partir del 14 de Noviembre de 2.007, por necesidades del servicio, las vacaciones concedidas al Señor **LUIS ALBERTO PINZÓN ARCINIEGAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.167.342 de Bogotá D.C., Conductor Código 480 Grado 13 de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría, quedándole pendiente por disfrutar Siete (07) días hábiles, los cuales disfrutará a partir del 25 de Febrero de 2.008.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

Continuación de la Resolución No. Ms 3476

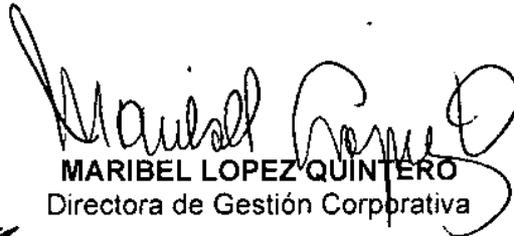
*Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones*

**ARTICULO SEGUNDO.** El funcionario deberá reintegrarse a sus labores el día 05 de Marzo de 2.008.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., 15 NOV 2007

  
**MARIBEL LOPEZ QUINTERO**  
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó.  
Revisó y aprobó.

Lucas Álvarez Méndez  
Maribel López Quintero.